

**V DIRECCION REGIONAL VALPARAISO
DEPARTAMENTO REG. FISCALIZACION
MAIC/AAS/TMA**

F-2360-09

FABRICA DE CECINAS COLOMBO

SOCIEDAD ANONIMA

R.U.T. N° 96.921.690-6

DEJA SIN EFECTO CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA EN LAS VENTAS DE CARNE OTORGADA POR RESOLUCION EX. 3.722 DEL 28.07.2000.

Valparaíso, 15 de Junio del 2009

Hoy, se ha resuelto lo que sigue:

Res.Ex. N° 4144 / DFI05.01

VISTOS : Lo dispuesto en el Art. 6º, Letra B, N° 5 del Código Tributario y la solicitud de fecha 18 de Mayo del 2009, efectuada por don GINO AMADEO COLOMBO MEDINA R.U.T. 10.416.332-7, en representación de la sociedad **FABRICA DE CECINAS COLOMBO SOCIEDAD ANONIMA R.U.T 96.921.690-6**, ambos con domicilio en QUILPUE, Av. Industrial N° 1750, por medio de la cual solicita se deje sin efecto su calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de carne, otorgado el 01.10.2002.

CONSIDERANDO :

1º) Que, el dispositivo N° 16 de la Resolución N° 3.722 del 28.07.2000, publicada en el Diario Oficial de fecha 01.08.2000, faculta al Director Regional para dejar sin efecto las Resoluciones sobre cambio de sujeto pasivo de derecho del Impuesto al Valor Agregado, si estimare que el contribuyente beneficiario ha dejado de cumplir las condiciones en cuya virtud le fuera concedida.

2º) El informe N° 257 de fecha 10.06.2009 emitido por el Departamento Regional Fiscalización de esta Dirección Regional, en que se verifica que con fecha 03 de Junio del 2009 el contribuyente elimino la actividad Producción, Procesamiento y Conservación de Carnes Rojas y además se encuentra sin movimiento de Julio 2003 a la fecha.

3º) Que en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE :

DÉJESE SIN EFECTO la calidad de Agente Retenedor del IVA concedida a la sociedad **FABRICA DE CECINAS COLOMBO SOCIEDAD ANONIMA R.U.T. 96.921.690-6**, conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 16 de la Resolución N° 3.722 del 28.07.2000 por las ventas de carne, desde la fecha en que se publique en - extracto, la presente Resolución, en el Diario Oficial, por cuenta y costa del Contribuyente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE NOTIFIQUÉSE,
PUBLÍQUESE EN EXTRACTO**

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

**ERICA MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL**

A don

GINO AMADEO COLOMBO MEDINA
en representación de
FABRICA DE CECINAS COLOMBO SOCIEDAD ANONIMA
Av. Industrial N° 1750

QUILPUE

DISTRIBUCION

- Secretaria Regional Fiscalización
- Exp. Grupo N° 1